CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de enero de 2023

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: LUIS GONZAGA ARCE VANEGAS

C.C. NRO. 4.536.050

INTERESADO: OMAR DE JESÚS MONTOYA MARÍN

C.C. NRO. 75.038.101

REQUERIDOS: MARÍA ELMITA ARREDONDO BEDOYA

C.C. NRO. 24.390.170

LUIS GONZAGA ARCE ARREDONDO

C.C. No. 75.632.040

CARLOS ANDRÉS ARCE ARREDONDO

C.C. No. 1.054.917.706

JHON FREDY ARCE ARREDONDO

C.C. No. 9.696.054

CLAUDIA PATRICIA ARCE ARREDONDO C.C. No.

24.396.122

RADICADO: 17042-4089-001-2021-00108-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO NOTIFICACIONES -

REQUIERE PARTE INTERESADA ART. 317 CGP

SUSTANCIACIÓN: Nro. 013

Pone en conocimiento notificación ENTREGADA:

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada que la notificación del auto que declaró abierto y radicado el presente proceso, a los señores 1) MARÍA ELMITA ARREDONDO BEDOYA <u>luis-arce@live.com</u>, 2) LUIS GONZAGA ARCE ARREDONDO <u>luis-arce@live.com</u>, JHON FREDY ARCE ARREDONDO <u>ihonfredyarce@gmail.com</u> y CLAUDIA PATRICIA ARCE ARREDONDO <u>claudiaarcearredondo@gmail.com</u>, ya se remitió por la secretaría del Despacho el día 02 de diciembre de 2022, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a quienes se les envió las piezas procesales correspondientes, dicha notificación fue <u>debidamente recibida y entregada por éstos</u> y se entiende surtida el día 06 de diciembre de 2022.

La misma puede ser consultada a través del presente link:

24NotificaciónMARIA-LUIS-JHON-CLAUDIA-Entregada.pdf

2. Pone en conocimiento notificación NO ENTREGADA:

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada que la notificación del auto que declaró abierto y radicado el presente proceso al señor **CARLOS ANDRÉS ARCE ARREDONDO** <u>reyzer06@gmail.com</u>, fue remitida por la secretaría del Despacho el día 02 de diciembre de 2022, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le envió las piezas procesales correspondientes, sin embargo, dicha **notificación no fue entregada** conforme a la siguiente constancia de devolución:



La misma puede ser consultada a través del presente link:

25NotificaciónCARLOSANDRES-NoEntregada.pdf

3. Requiere parte interesada Art. 317 CGP:

Teniendo en cuenta que la notificación del señor CARLOS ANDRÉS ARCE ARREDONDO no fue entregada, se REQUIERE a la parte interesada para que en un término de TREINTA (30) DÍAS proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación del señor CARLOS ANDRÉS ARCE ARREDONDO del auto que declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión, so pena de DESISTIMIENTO TÁCITO, decretándose la TERMINACIÓN del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO -JUEZ-

XIIIIX)

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES Secretaria

¹ Publicado por estado Nro. 006 fijado el 19 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 479f0e45da182d0c0b814e66d0d45513faa28fd862a99763076b3737d6830191

Documento generado en 18/01/2023 06:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica